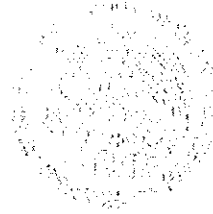


SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



- I. Área de quien clasifica: Delegación Federal de la SEMARNAT en Chiapas.
- II. Identificación del documento: Versión Pública del Registro En El Padrón De Predios O Instalaciones Que Manejan Vida Silvestre O Colección Privada, con número de bitácora 07/LR-0107/05/16
- III. Partes clasificadas: Partes correspondientes a domicilio; teléfono y correo electrónico, nombre y firma de terceros, páginas que la conforman: Página 1
- X. Fundamento Legal: La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113 Fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; razones y circunstancias que motivaron a la misma: Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.
- XI. Firma del titular: Amado Ríos Valdez
- XII. Fecha: Versión pública aprobada en la sesión celebrada el 27 de enero de 2017; número del acta de sesión de Comité: Mediante la resolución contenida en el Acta No. 02/2017.

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIAPAS
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
UNIDAD DE APROVECHAMIENTO Y RESTAURACIÓN DE RECURSOS NATURALES
DEPARTAMENTO DE RECURSOS NATURALES Y VIDA SILVESTRE

OFICIO NUM: DF/SGPA/UARRN/DRNVS/5756/2016
EXPEDIENTE NUM: 127.265.713.1/2016

Asunto: Incorporación al Padrón de Predios ó Instalaciones
que Manejan Vida Silvestre fuera de su Hábitat (PIMVS).

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; a 16 de Noviembre del 2016.

C. ROBERTO GORDILLO FLORES

PRESENTE.



Me refiero a su escrito ingresado a esta Dependencia con el número de Bitácora 07/LR-0107/05/16, mediante el cual presenta solicitud de incorporación al Padrón de "Predios o instalaciones que manejan vida silvestre de forma confinada, fuera de su hábitat natural (PIMVS)", denominado "PIMVS ITZAMKANAK", con instalaciones ubicadas en Callejón Belén 2, Quinta La Alianza, Calzada Mactumatza y Cerrada Romeo Rincón, C.P. 29002, Colonia Romeo Rincón, Municipio de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.

Al respecto, con fundamento en los artículos 27 tercer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 y 32 Bis fracción XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 39 y 40 fracción IX inciso i del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de noviembre de 2012; 79, 80, 82, 83, 86 y 87 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 9 fracción XII, 27, 28, 42, 78, 78 Bis, 103, 104 y 105 de la Ley General de Vida Silvestre; 26, 27, 39, 40 y 131 fracción II del Reglamento de la Ley General de Vida Silvestre; y en virtud de haber cumplido con los ordenamientos vigentes en la materia, la Delegación Federal en el Estado de Chiapas incorpora al Padrón de "Predios o instalaciones que manejan vida silvestre de forma confinada, fuera de su hábitat natural (PIMVS)", al siguiente predio: Predio Particular ubicado en Callejón Belén 2, Quinta La Alianza, Calzada Mactumatza y Cerrada Romeo Rincón, C.P. 29002, Colonia Romeo Rincón, Municipio de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.

NOMBRE DEL PREDIO O INSTALACION	NÚMERO DE CONTROL	UBICACIÓN DEL PIMVS	ESPECIES ALBERGADAS	TITULAR
"PIMVS ITZAMKANAK"	SEMARNAT-PIMVS-CR-IN-0002-CHS/16	Predio Particular ubicado en Callejón Belén 2, Quinta La Alianza, Calzada Mactumatza y Cerrada Romeo Rincón, C.P. 29002, Colonia Romeo	CAIMAN (Caimán <i>crocodilus</i>). LORO CABEZA AMARILLA (<i>Amazona oratrix</i>)	Roberto Gordillo Flores

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIAPAS
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
UNIDAD DE APROVECHAMIENTO Y RESTAURACIÓN DE RECURSOS NATURALES
DEPARTAMENTO DE RECURSOS NATURALES Y VIDA SILVESTRE

OFICIO NUM: DF/SGPA/UARRN/DRNVS/5756/2016
EXPEDIENTE NUM: 127.26S.713.1/2016

		Rincón, Municipio de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.	LORO CARI AMARILLA (<i>Amazona autumnalis</i>) BOA (Boa constrictor) GUACAMAYA ROJA (<i>Ara macao</i>) MONO ARAÑA (<i>Ateles geoffroyi</i>)	
--	--	---	--	--

La presente incorporación se otorga para la reproducción, exhibición y aprovechamiento comercial de ejemplares de las siguientes especies: CAIMAN (*Caimán crocodilus*) y BOA (*Boa constrictor*). Únicamente pueden ser comercializados los ejemplares producto de la reproducción controlada que se realice con estas especies.

De conformidad con lo establecido en el artículo 60 Bis 2 de la Ley General de Vida Silvestre, las especies de CAIMAN (*Caimán crocodilus*), LORO CABEZA AMARILLA (*Amazona oratrix*), LORO CARI AMARILLA (*Amazona autumnalis*) y GUACAMAYA ROJA (*Ara macao*) y MONO ARAÑA (*Ateles geoffroyi*), se incorporan únicamente para fines reproducción, exhibición, conservación e investigación científica.

Asimismo, esta Dependencia ha realizado el análisis del plan de manejo presentado, concluyendo que cumple con lo especificado en el artículo 78 Bis de la Ley General de Vida Silvestre, por lo que a partir de la fecha de expedición de este oficio, podrá manejar las especies en cuestión en sus instalaciones de acuerdo al plan de manejo presentado.

LOS EJEMPLARES DE VIDA SILVESTRE QUE SE DAN DE ALTA EN EL INVENTARIO, AL PROMOVENTE SON EN CALIDAD DE PROPIEDAD DE LA NACION, BAJO RESGUARDO: DERIVADO DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO NUM. PFPA/14.3/2C.27.3/0017/2015 Y RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. 0054/2016 RESUELTO POR LA PROCURADURIA FEDERAL DE PROTECCION AL AMBIENTE DEL ESTADO DE CHIAPAS.

NOMBRE COMÚN	NOMBRE CIENTIFICO	SEXO			LEGAL PROCEDENCIA	TOTAL
		M	H	S/S		
CAIMAN	(<i>Caimán crocodilus</i>).		04	09	PROFEPA Expediente Administrativo Núm. PFPA/14.3/2C.27.3/0017/2015 Resolución Administrativa No. 0054/2016	13
LORO CABEZA AMARILLA	(<i>Amazona oratrix</i>)			01	PROFEPA Expediente Administrativo Núm. PFPA/14.3/2C.27.3/0017/2015 Resolución Administrativa No. 0054/2016	01
LORO CARI AMARILLA	(<i>Amazona autumnalis</i>)			01	PROFEPA Expediente Administrativo Núm. PFPA/14.3/2C.27.3/0017/2015 Resolución Administrativa No. 0054/2016	01
BOA	(<i>Boa constrictor</i>)		01		PROFEPA Expediente Administrativo Núm. PFPA/14.3/2C.27.3/0017/2015 Resolución Administrativa No. 0054/2016	01

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIAPAS
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
UNIDAD DE APROVECHAMIENTO Y RESTAURACIÓN DE RECURSOS NATURALES
DEPARTAMENTO DE RECURSOS NATURALES Y VIDA SILVESTRE

OFICIO NUM: DF/SGPA/UARRN/DRNVS/5756/2016
EXPEDIENTE NUM: 127.26S.713.1/2016

GUACAMAYA ROJA	(<i>Ara macao</i>)		03	PROFEPA Expediente Administrativo Núm. PFPA/14.3/2C.27.3/0017/2015 Resolución Administrativa No. 0054/2016	03
MONO ARAÑA	(<i>Ateles geoffroyi</i>)		01	PROFEPA Expediente Administrativo Núm. PFPA/14.3/2C.27.3/0017/2015 Resolución Administrativa No. 0054/2016	01

No omito comentarle, que no deberán recibir ejemplares (donados) que no acrediten su legal posesión y procedencia, debiendo informar a los poseedores de dichos ejemplares que deberán ponerlos a disposición de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA), para que sea esta autoridad quien determinen su destino final, esto de conformidad con el artículo 32, fracción XV del Reglamento Interior de la SEMARNAT.

Los ejemplares antes referidos quedarán bajo el resguardo en Calidad de Propiedad de la Nación por lo que **NO deberán ser objeto de comercialización.**

Finalmente, le informo que los responsables de los predios en los que se maneja vida silvestre, deberán dar cumplimiento con lo que establecen los artículos 83, 84 y 86 de la Ley General de Vida Silvestre, 12, 50, 91, 96, 103 y 105 de su Reglamento.

La presente incorporación, no lo exime del cumplimiento de otras disposiciones técnico-administrativas y de sanidad exigidas por otras autoridades competentes en la materia, sean Federales, Estatales y Municipales.

Es propicio mencionarle que toda respuesta e información referente y en seguimiento a su trámite deberá indicar en sus documentos el número de Bitácora del expediente que dio origen: 07/LR-0107/05/16.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
DELEGADO FEDERAL



AMADO RÍOS VALDEZ

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGACION FEDERAL

CHIAPAS

C.c.p. C. José Luis Pedro Funes Izaguirre.- Director General de Vida Silvestre de la SEMARNAT.- México, D.F.
C. Jorge Constantino Kanter.- Delegado Federal de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente.- Ciudad.
C. Presidente Municipal Constitucional de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.
Expediente: 07/LR-0107/05/16.

ARV/CECG/CASL/JJCC/MAYAO